



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDJ

Jesús, 21 de marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo del año 2023, adoptó el ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-CM/MDJ, mediante el cual acuerda aprobar el INFORME N° 053-2023-MDJ/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús, que Dictaminan la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús, y;

**CONSIDERANDO:**

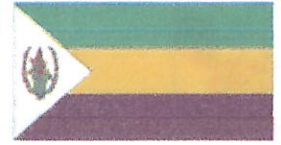
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción. La norma promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, en los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, se indica que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación en el desarrollo local, formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y de acuerdo a Ley.

Que, el Artículo 53° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan, del mismo modo, conforme lo establece el Artículo 97°, los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación ejecución de los recursos Municipales.

Que, en el marco de la Ley de Presupuesto Participativo, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados" y aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, establece mecanismos pautas para el desarrollo del Presupuesto Participativo basado en Resultados en los Gobiernos Locales.



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDJ

Que, mediante el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N°28056, su modificatoria mediante la Ley N°29298, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°131-2010-EF, prescribe que, el proceso de Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, quienes promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°097-2009-EF y modificatoria, se precisan criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital, en Presupuesto Participativo. Los criterios para delimitar los proyectos marco del proceso del de Inversión Pública se establecen en concordancia con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que de conformidad con lo prescrito en el párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el inc.8. de artículo 9° y artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; por el voto Unánime del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús, el mismo que consta de (09) disposiciones complementarias, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR**, el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Jesús, para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2024, el mismo que está integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Jesús, Sociedad Civil Organizada, Consejo de Coordinación Local y Comité de Gestión de Vigilancia del Presupuesto Participativo Distrital al detalle:

Municipalidad Distrital de Jesús:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones  
Sub Gerente de Pre – Inversión  
Gerente de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial

Quien lo preside  
Integrante  
Integrante  
Integrante



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDJ



000 07

En Representación de la Sociedad Civil:

Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo

En Representación del Concejo de Coordinación Local:

Aicaide

Regidores

Alcaldes de los Centros Poblados

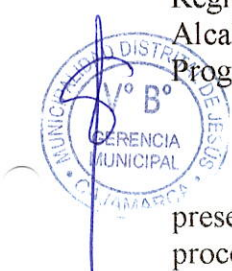
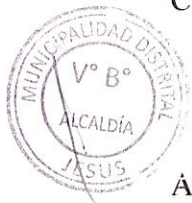
Programa de Vaso de Leche

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante



**ARTÍCULO TERCERO.** - En los aspectos específicos no previstos en la presente ordenanza, se aplicará supletoriamente las disposiciones legales respecto al proceso del Presupuesto Participativo, y;

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes y Equipo Técnico conformado en el Artículo Segundo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de Cajamarca; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación en la Página web y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **PRECISAR** que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - **DEJAR** sin efecto cualquier disposición, que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**





### PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 – REGLAMENTO

#### Artículo 1° – OBJETIVO

Revalorar el Presupuesto Participativo basado en Resultados, rescatando la credibilidad del proceso con la aplicación de un enfoque con respecto a cumplimiento de los acuerdos concertados con los agentes participantes.

#### Artículo 2° - MARCO LEGAL

El que rige de manera general el Presupuesto Participativo basado en Resultados y el aprobado por la Municipalidad Distrital de Jesús, vigente y pertinente al proceso:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29298, Ley que modifica a la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1052 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.S. N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1052.
- D.S. N° 142-2009, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2010-EF/76.01, la que en su artículo 01 indica que tiene carácter general y permanente.

#### Artículo 3° – FINALIDAD

Garantizar ejecución de los Acuerdos del Presupuesto Participativo, incorporando en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA- 2024) de la Municipalidad Distrital de Jesús, los proyectos priorizados de procesos anteriores y o ejecutados a la fecha que califiquen con la aplicación de los criterios y puntuaciones, que precisan en el Artículo Quinto de este Reglamento.

#### Artículo 4° - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Presente Reglamento es de aplicación de las fases que corresponda al Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2024, de la Municipalidad Distrital de Jesús.

Que, es necesario **APROBAR** los nuevos mecanismos del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús, en la modalidad de presencial.



### Artículo 5°.- FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

El proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2024, de Municipalidad Distrital de Jesús, se desarrollará de manera presencial para las siguientes fases:

#### 1. Fase de Preparación.

Se tendrán en cuenta las siguientes etapas:

a) Conformación del Equipo Técnico: Se formará con los funcionarios involucrados en la materia; detallado a continuación:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
- Sub Gerente de Pre Inversión
- Gerente de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial

b) Elaboración del Estado Situacional: El Comité de Vigilancia presenta y expone el estado en el que se encuentran priorizados los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2023.

c) Diseño de la ruta Metodológica: Se expondrá las etapas y desarrollo de a cada fase involucra el Presupuesto Participativo 2024.

d) Convocatoria y Difusión Virtual a través de la página web de la Municipalidad Distrital de Jesús, además de difusión escrita.

e) Inscripción de Agentes Participantes vía correo electrónico, o presencial en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús.

f) Envío de información vía correo electrónico, relacionado al Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

g) Confirmación de recepción de información en su correo electrónico.

#### 2. Fase de Concertación.

Se considerarán los proyectos de inversión que aún no han sido atendidos, y que se encuentren incluidos en la Programación Multianual de Inversiones – PMI, los cuales serán discutidos en la fase de priorización del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

La fase de priorización será a nivel actualización o elaboración de expediente técnico y ejecución de ser el caso, y los proyectos con expediente técnico vigente, se gestionará con los sectores correspondientes para su financiamiento.

#### Prioridades:

a) Para proyectos a nivel de distrito de Jesús (3 Centros Poblados).

1. Saneamiento (Agua Potable y Alcantarillado)
2. Ambiente (Residuos Sólidos y Limpieza Pública)
3. Transporte y Comunicaciones (Trochas Carrozables, Caminos Vecinales y Puentes)



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDJ

b) Para proyectos a nivel de caseríos del distrito de Jesús (43 Caseríos).

1. Saneamiento (Agua Potable y Alcantarillado)
2. Ambiente (Residuos Sólidos y Limpieza Pública)
3. Transporte y Comunicaciones (Trochas Carrozables, Caminos Vecinales y Puentes)

Teniendo en cuenta, además lo siguiente:

- Centros Poblados/ Talleres de presentación de problemas, propuestas y priorización de proyectos.
- Juntas Vecinales/ Talleres de presentación de problemas, propuestas y priorización de proyectos.

### 3. Fase de Formalización.

- Reconocimiento del Comité de Vigilancia del PPbR 2024, eligiendo a dos representantes en el primer taller, segundo taller (01) y último taller (01) representantes; mediante notificación por la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús y correos electrónicos.
- Registro de proyectos priorizados en el Aplicativo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.
- Publicación de Resultados con proyectos priorizados Municipalidad Distrital de Jesús.

### Artículo 6°. - CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

#### 6.1. Elección del Comité de Vigilancia:

Luego de cada reunión de priorización, los representantes de los Centros Poblados elegirán a un (1) representante y las Juntas Vecinales elegirán un (01) representante respectivamente; para la reconfiguración del comité de vigilancia. De estos cuatro (02) representantes, en una reunión se elegirán: 1 presidente y 1 secretario

**6.2. Cronograma:** El Cronograma del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Distrital es el siguiente:



Cuadro N° 01: Cronograma PPbR-2024

FASES	FECHA
<b>Fase de Preparación</b>	
Conformación del Equipo Técnico	07 de marzo del 2023
Elaboración del Estado Situacional: comité d Vigilancia	08 de marzo del 2023
Diseño de la ruta Metodológica	08 de marzo del 2023
Convocatoria y Difusión Virtual a través de la página web de la Municipalidad Distrital de Jesús, además de difusión escrita.	09 de marzo del 2023
Inscripción de Agentes Participantes vía correo electrónico, o presencial en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús.	Del 10 al 13 de marzo del 2023
Envío de información vía correo electrónico	13 de marzo del 2023
Confirmación de recepción de Información en su correo electrónico	13 de marzo del 2023
<b>Fase de Concertación</b>	
Centros Poblados/ Talleres de presentación de problemas, propuestas y priorización de proyectos.	15 de marzo del 2023
Juntas Vecinales/ Talleres de presentación de problemas, propuestas y priorización de proyectos.	16 de marzo del 2023
Elección del Comité de Vigilancia del PPbR 2024.	17 de marzo del 2023
<b>Fase de Formalización</b>	
Reconocimiento del Comité de Vigilancia del PPbR 2024, mediante notificación par la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús y correos electrónicos.	22 de marzo del 2023
Registro en el Aplicativo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024	31 de marzo del 2023
Publicación de Resultados con proyectos priorizados en la página web de la Municipalidad Distrital de Jesús.	31 de marzo del 2023

### Artículo 7°. - FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024

7.1. El financiamiento del PPbR 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús será del Rubro 18 - Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDJ



considerando un techo presupuestal de 75%, después de deducir los presupuestos para los proyectos en marcha y no ejecutados.

El titular del pliego del gobierno local informa la cartera de proyectos incluidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI, el cual será discutido en la fase de priorización del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

### Artículo 8°.- LIMITACIONES

En el caso de existir limitaciones relacionadas a menores transferencias presupuestales por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), así como Inconvenientes relacionados con la documentación de los proyectos seleccionados, estos serán modificados teniendo en consideración los criterios establecidos en la Fase de Priorización.

### Artículo 9°.- RESPALDO INFORMATICO

La Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; se encargarán del respaldo, asistencia y soporte técnico para las reuniones, así como las publicaciones por la página web de la Municipalidad Distrital de Jesús a través de su portal de Transferencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

